



ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS IMPORTACIONES

RESOLUCION Gral. 3255/2012.

Reglamentación de la ventanilla Unica electrónica. Res. Gral. 3252/2012 AFIP. Nuestro Resumen

A través de la Resolución General 3255, la Administración Federal de Ingresos Públicos reglamentó el régimen de declaración anticipada electrónica denominado "Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)", creado por Resolución General N° 3252.

Al respecto, se aprueba el Anexo "Pautas de Gestión de las Declaraciones Juradas Anticipadas de Importación", el cual comprende los siguientes puntos principales:

- Sujetos Alcanzados
- Excepciones
- Datos a registrar en la "Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)"
- Cómo registrar una "Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)"
- Datos inalterables de la "Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)" respecto de la importación a consumo.
- Pautas Generales

En lo que se refiere a los plazos, se establece que los organismos gubernamentales que adhieran al régimen de "Declaración Jurada Anticipada de Importación (DJAI)" deberán efectuar las observaciones electrónicas que correspondan, en orden a su competencia, dentro de las SETENTA Y DOS (72) horas de la oficialización de dicha declaración. El mencionado plazo podrá ampliarse hasta un máximo de DIEZ (10) días corridos en aquellos casos en que la competencia específica del organismo adherente así lo amerite. Trascurrido el plazo que se fije sin haberse efectuado observación alguna continuará la tramitación para la operación de importación. En caso de observaciones, se deberá tomar conocimiento de la misma en el organismo respectivo.

Esta nueva norma entrará en vigencia a partir del 1 de febrero de 2012, inclusive. En este sentido, sus disposiciones no serán de aplicación respecto de las operaciones que se encuentren en las condiciones previstas en el Artículo 8° de la Resolución General N° 3252 o cuenten con una Carta de Crédito irrevocable abierta o documento equivalente o un pago anticipado efectuado con anterioridad a la fecha indicada precedentemente.